



CONSEJO SECTORIAL E INTERSECTORIAL "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA"

RESOLUCIÓN CSIPVLV-Nº 002/2015

La Paz, 05 de marzo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como uno de los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.

Que los Parágrafos II y III del artículo 15 de la Constitución Política del Estado, determinan que todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia, y que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional.

Que, el párrafo I del artículo 114 del Texto Constitucional, establece que queda prohibida toda forma de violencia física o moral, las servidoras públicas y que los servidores públicos o las autoridades públicas que las apliquen, instiguen o consientan serán destituidas y destituidos, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la Ley.

Que el artículo 120 de la Ley Nº 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, establece que la coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la Ley, además de los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades puedan establecer las partes entre sí. Identificando en su artículo 121, numeral 4 como mecanismos e instrumentos de coordinación a los Consejos de Coordinación Sectorial.

Que en su capítulo V, artículo 132 establece: I. Los Consejos de Coordinación Sectorial como instancias consultivas, de proposición y concertación entre el gobierno del nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos, para la coordinación de asuntos sectoriales; II. Los Consejos de Coordinación Sectorial estarán conformados por la Ministra o Ministro cabeza de Sector de la materia y la



autoridad competente del sector de los gobiernos autónomos, en caso que corresponda; III. Los Consejos de Coordinación Sectorial serán presididos por la Ministra o Ministro cabeza de Sector de la materia, y se reunirá a convocatoria de ésta o este, o a petición de alguno de sus miembros.

Que el Capítulo VI, del artículo 133 de la Ley N° 031 establece que los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas, o entre estas con el nivel central del Estado y que éstas serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos Órganos deliberativos.

Que la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del artículo 3 de la Ley N° 348, dispone que el Estado Plurinacional de Bolivia, asume como prioridad nacional la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género.

Que el artículo 8 de la misma norma establece, que es responsabilidad del Estado, con carácter intersectorial y presidido por el Ente Rector, adoptar y coordinar la ejecución de los mandatos de la ley, en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección.

Que el artículo 16 hace referencia a que todas las instancias del órgano Ejecutivo, con competencias vinculadas a los derechos de las mujeres y la problemática de violencia y los servicios de prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres, coordinarán sus acciones con el Ministerio de Justicia, a través del mecanismo más adecuado y con jerarquía suficiente definido por el órgano Ejecutivo.

Que la Dra. Virginia Velasco Condori, Ministra de Justicia, mediante nota MJ-DESP. N° 241/2015 de 19 de febrero de 2015, invita a la Primera Reunión del Consejo Sectorial e Intersectorial "Por una Vida libre de Violencia", amparada en la Ley N° 031 y Ley N° 348.



Que en fecha 05 de marzo de 2015 los miembros del Consejo Sectorial e Intersectorial "Por una Vida libre de Violencia" e invitados suscribieron un acta de conformación que tiene por finalidad establecer y constituir este organismo consultivo de proposición, concertación y aprobación de planes, programas, estrategias, proyectos y acciones orientadas a la implementación de las leyes que protegen los derechos de las mujeres.

POR TANTO:

El Pleno del Consejo Sectorial e Intersectorial "Por una Vida libre de Violencia", en el marco de la Ley N° 348 y la Ley 031.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta base del Plan de Implementación del Decreto Supremo N° 2145, con las modificaciones trabajadas en el Primer Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las acciones inmediatas a adoptarse en la presente gestión plasmada en la propuesta base con las modificaciones y sugerencias trabajadas en el Primer Consejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Janeth Wanda Aguirre
DIRECTOR DE GÉNERO
Y GENERACIONALES
SMDH - GAMLP

DR. RONALD PATON CHUQUIMIA
ASESOR A.E.M. DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHOS - MINISTERIO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL - PAL DE EL ALTO

Doris Hamani Flores
Gobierno Autónomo Deptal de Potosí
SEDEGES - Potosí

Abog. Pamela Vargas
Mint. Hidrocarburos y Energía
Roth Urra N.
SEDEGES - Potosí

Abog. Jorge del Teniente
MINISTERIO PÚBLICO

Jessy M. López González
DIRECTORA EJECUTIVA
ACOBOL
LILIANA GORMAN GORENA
MINISTERIO DE DEFENSA

Francisco Huamani
GOBIERNO AUTÓNOMO DEBOBA.

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PS.

CEL. DESP. ROSA LEMDZ
REPRESENTANTE FELCV



~~My Wilson Miranda~~
 My Wilson Miranda
 FELCC - Pol Bol

~~Lic. Jandry Villalba Aguirre~~
 Lic. Jandry Villalba Aguirre
 DIRECTOR DE GÉNERO
 Y GENERACIONALES
 SMDH - GAMLP

~~Mónica Roxana Álvarez~~
 Mónica Roxana Álvarez
 Min. Rel. Exteriores

~~Olga Huamapaco~~
 Olga Huamapaco
 U.N. de Descolonización

~~Dra. Cristina Mamani Aguilar~~
 Dra. Cristina Mamani Aguilar
 PRESIDENTA
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

~~Maria Magno Aguirre~~
 Maria Magno Aguirre
 FOM - Bolivia

~~H. Mirian Calderón Pimentel~~
 H. Mirian Calderón Pimentel
 PDTE. CONCEJO MUNICIPAL ATOCHA
 2da. Sección Prov. Sud Chichas Potosí

~~Luis F. Davila Drellana~~
 Luis F. Davila Drellana
 GA Municipal Potosí